



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 116/2016-INC 1.

INCIDENTISTA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

EXPEDIENTE: JDC 116/2016-INC 1.

INCIDENTISTA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
COMISIÓN	NACIONAL
JURISDICCIONAL	DEL PARTIDO
DE LA	REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.	

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a doce de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la siguiente documentación:

1. Oficio sin número de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, signado por Francisco Ramírez Díaz, presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, recibido el día once de los corrientes, en la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional. Al cual acompaña como anexos, los siguientes documentos:
 - a) Copia certificada de la guía de Mex post de fecha dos de enero del dos mil diecisiete, con número EE91116675 1MX.
 - b) Copia certificada de la cédula de notificación de fecha veintiocho de septiembre mediante la cual se notifica al Rogelio Franco Castán, el acuerdo de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.
 - c) Copia certificada del expediente relativo al recurso de queja QP/VER/467/2016.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 354, 422, fracción I y 416, fracciones V y XIV del Código Electoral de Veracruz y 141 del Reglamento Interior del Tribunal electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta para que surta los efectos conducentes.

SEGUNDO. Téngase por cumplido el requerimiento efectuado por esta autoridad jurisdiccional el pasado dos de enero al presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, toda vez que en el acuerdo de requerimiento de fecha antes mencionado, se solicitó a la responsable remitiera copia certificada de la notificación en la que decía haber habilitado al Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Veracruz para que, en apoyo a las labores de esa autoridad, notificara al presunto responsable Tomás Arrieta Vázquez; documentación que fue remitida a esta autoridad.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz dese **VISTA** al actor con copia simple del oficio con el que se da cuenta, para que dentro de un plazo de **dos días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga.

Apercibido que de no realizar manifestación alguna, no será obstáculo para que este Tribunal resuelva el asunto de que se trata, conforme a las constancias que obran en autos.

NOTIFÍQUESE personalmente al actor; por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

